



**Nombre de alumnos: yuceli yaneth
roblero rodriguez**

**Nombre del profesor: lic. Merari
borrallas.**

Nombre del trabajo: ensayo unidad 3

**Materia: derecho constitucional
público.**

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 8 cuatrimestre

Grupo: c

DERECHO DIPLOMATICO Y CONSULAR.

3.1. el establecimiento de relaciones y misiones diplomáticas y consulares.

Todos los estados soberanos tienen el derecho de mantener relaciones diplomáticas con otros estados. El establecimiento de relaciones diplomáticas y la creación de misiones diplomáticas solo pueden lograrse mediante el acuerdo de voluntades de los estados correspondientes. Por ejemplo, existen misiones diplomáticas para representar a los estados ante la ONU. En este último caso se habla no de embajada, como sería el caso de la misión que representa a un estado frente a otro, sino de representación permanente.

3.2. las funciones de una misión diplomática y consular.

Misión diplomática; se refiere al grupo de personas que como órgano del estado al que representan cumple con las tareas diplomáticas. Entre estas tres son las más importantes;

- La función de representación y de protección de los ciudadanos del estado al que representa.
- La función de comunicación entre el estado que representan y el estado donde se encuentra.
- La función del fomento de las relaciones del estado al que representan y del estado en donde se encuentran.

Las funciones principales de los consules son cuatro; - la promoción y protección del comercio entre el estado que representan y el estado receptor – ayuda a las embarcaciones, aeronaves y tripulaciones y ayuda en la inspección de las embarcaciones de acuerdo a las leyes locales de salubridad, sanidad y otras. – prestación de servicios a los ciudadanos del estado que representan, como asistencia en la protección de sus derechos e intereses ante las autoridades del estado anfitrión. – el cumplimiento de varias funciones administrativas y notariales para los nacionales tanto del estado donde están actuando como del que los envía art 5 de la CVRC.

3.3. la inviolabilidad en materia diplomática y consular.

El propósito de proteger la inviolabilidad de las misiones diplomáticas, el estado en donde las mismas se encuentran, debe proteger no solo la inviolabilidad del recinto sino también la paz y la dignidad de la misión. Por lo mismo, el estado en donde la misión opera, está obligado a impedir manifestaciones frente a la misión que tengan por objeto humillar al estado que representa la misión.

3.4. las inmunidades y los privilegios en materia diplomática y consular.

Significa que el diplomático no puede ser sujeto a procesos judiciales ante los tribunales nacionales del estado donde presta sus servicios. Por cuanto hace a las inmunidades de los

diplomáticos, se debe diferenciar entre inmunidad funcional e inmunidad personal. La primera se refiere a las conductas oficiales y la segunda a las conductas privadas del diplomático. Las inmunidades de los cónsules son más limitadas que las de los miembros de las misiones diplomáticas, los cónsules de carrera tienen una sola inmunidad personal limitada, pues en materia penal no pueden ser detenidos o investigados a menos que se trate de un delito grave.

3.5. Derecho del mar.

El ámbito especial de validez de las normas del derecho del mar se compone de, por una parte, las zonas marinas sujetas a la jurisdicción nacional de los estados y por la otra, las zonas marinas que se encuentran dentro de un régimen de jurisdicción internacional. Las zonas marinas de jurisdicción nacional son las aguas interiores, el mar territorial, la zona contigua, la zona exclusiva de pesca, la zona económica exclusiva y la plataforma continental. Las zonas marinas de jurisdicción internacional son la alta mar y los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional. El mar es medio de comunicación y de transporte, fuente de todo tipo de recursos naturales especialmente alimenticios, teatro estratégico para el establecimiento y mantenimiento, a través del poderío militar, de zonas de influencia.